

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO DEL GOBIERNO DE HUELVA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2018, EN LA LINEA 1: PROGRAMAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE MAYO DE 2009, POR LA QUE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2018 por la Resolución de 16 de marzo de 2018 (Boja nº 60, de 27 de marzo de 2018) al amparo de la Orden de 28 de Mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades públicas y Entidades Locales, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las peticiones de esta línea que, cumpliendo los requisitos, están correctamente cumplimentadas, fueron evaluadas por la Comisión Provincial de Valoración aplicando los criterios establecidos en el artículo 10 de la referida Orden, y se formuló la propuesta provisional de resolución.

TERCERO: Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión valoró las reformulaciones presentadas por los interesados dentro del plazo concedido a estos efectos, formulando la propuesta de resolución definitiva.

CUARTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, hasta un total de 75.925,00 euros, proveniente de la partida presupuestaria 140001000 G/31J/48701/21 01.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Delegación del Gobierno de Huelva tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la citada Orden de 28 de mayo de 2009.

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
 Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 01 14 10
 Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es



Código:	KwMFJ759S3V9CS4Emg4UdjZ+2laZZX	Fecha	25/09/2018
Firmado Por	FRANCISCO JOSE ROMERO RICO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/7



SEGUNDO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras.

TERCERO: Efectuada dicha valoración, una vez analizadas las reformulaciones presentadas por los interesados tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva por la Comisión Provincial de Valoración.

RESUELVO

PRIMERO: Conceder las subvenciones de la Línea 1 a las entidades privadas sin ánimo de lucro que se relacionan en el anexo 1, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el título del proyecto, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado y el plazo de ejecución.

SEGUNDO: No conceder subvenciones de esta línea a las peticiones contenidas en el anexo 2, las cuales cumplen los requisitos pero no alcanzan la puntuación, 52 puntos, suficiente para la obtención de las subvenciones.

TERCERO: Excluir las peticiones de las entidades relacionadas en el anexo 3 por los motivos especificados en el mismo.

CUARTO: Las subvenciones serán abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 140001000 G/31J/48701/21 01, por transferencia bancaria, mediante pagos anticipados de justificación diferida por el importe total (100%) de la subvención concedida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.2 de la Orden de 28 de mayo de 2009, en relación al artículo 29.1.a) de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

QUINTO: El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el anexo de esta Resolución a contar desde la fecha de pago de la subvención. No obstante, cuando la subvención tenga por objeto la realización de un programa consistente en la prestación continuada de un servicio, el plazo de ejecución se computará a partir de la fecha que al efecto se indique en el citado anexo. En tales supuestos, si finalizado el plazo concedido en la resolución para la ejecución de las actividades, el pago no se hubiera realizado, el plazo de justificación se computará a partir del pago de la subvención.



C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 01 14 10
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	KwMFJ759S3V9CS4Emg4UdjZ+2laZZX	Fecha	25/09/2018
Firmado Por	FRANCISCO JOSE ROMERO RICO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/7



SEXTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 23 de la Orden de 28 de mayo de 2009.

De acuerdo con la regla 5ª, punto 4, de la Resolución de convocatoria, se admitirán compensaciones entre conceptos subvencionados de gasto, sin requerir la previa autorización establecida en el artículo 19 de la citada Orden, siempre que las mismas no supongan un porcentaje superior al 20% del presupuesto total aceptado.

SÉPTIMO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la citada orden, así como hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

OCTAVO: Las entidades beneficiarias cuyos proyectos supongan un contacto habitual con menores deberán aportar certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales referido a los trabajadores que desarrollen el proyecto, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, y concordantes.

NOVENO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

DÉCIMO: Disponer que esta resolución se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, según el artículo 9 de la Orden de 28 de mayo de 2009, en los términos del artículo 17 de la Orden de 28 de mayo de 2009.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Justicia e Interior, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Huelva de acuerdo con lo establecido en artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



EL DELEGADO DEL GOBIERNO
P.D. Orden de 28 mayo 2009
Fdo.: Francisco José Romero Rico

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 01 14 10
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	KWMFJ759S3V9CS4Emg4UdjZ+2laZZX	Fecha	25/09/2018
Firmado Por	FRANCISCO JOSE ROMERO RICO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/7



ANEXO 1. LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DE LA LINEA 1

Nº EXPTE.	ENTIDAD	TITULO PROYECTO	PRESUP. TOTAL ACEPTADO	CONTRIB. ENTIDAD	CONTRIB. OTRAS ENTIDADES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%	PLAZO EJECUCIÓN	BAREMO
HU/PM1/2018/27	FUNDACIÓN CEPAIM- ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	ACCIONES INTEGRALES CON EL COLECTIVO INMIGRANTES	4.615,51 €	0,00 €	0,00 €	4.615,51 €	100,00%	01/10/2018 a 30/09/2019 12 MESES	65
HU/PM1/2018/34	CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN HUELVA	Y SI ME CUIDO?: INTERVENCIÓN EN ACTIVACIÓN Y BIENESTAR PARA INMIGRANTES VULNERABLES	4.615,51 €	0,00 €	0,00 €	4.615,51 €	100,00%	6 MESES	65
HU/PM1/2018/37	FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN NORTE-SUR "FECONS"	LEPE HÁBITAT. MEDIACIÓN PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE ASENTAMIENTOS	4.615,51 €	0,00 €	0,00 €	4.615,51 €	100,00%	7 MESES	65
HU/PM1/2018/03	ASOCIACIÓN MUJERES ENTRE MUNDOS	JUNTOS ES MEJOR	4.473,98 €	0,49 €	0,00 €	4.473,49 €	99,99%	5 MESES	63
HU/PM1/2018/15	ASOCIACIÓN DE NUEVOS CIUDADANOS PARA LA INTERCULTURALIDAD "ASNUCI"	FORMACIÓN+PARTICIPACIÓN+SENSIBILIZACIÓN= INTEGRACIÓN	4.967,99 €	494,50 €	0,00 €	4.473,49 €	90,05%	5 MESES	63
HU/PM1/2018/11	FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LA UNIÓN EUROPEA EN ANDALUCÍA " FORUM"	LOS DISTINTOS ROSTROS DE HUELVA	4.402,48 €	0,00 €	0,00 €	4.402,48 €	100,00%	01/10/2018 a 30/09/2019 12 MESES	62
HU/PM1/2018/28	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO "MZC"	DOULOS. TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL	4.402,48 €	0,00 €	0,00 €	4.402,48 €	100,00%	6 MESES	62
HU/PM1/2018/08	CÁRITAS DIOCESANA DE HUELVA	ATENCIÓN INTEGRAL DE INMIGRANTES EN ZONAS AGRÍCOLAS	4.331,47 €	0,00 €	0,00 €	4.331,47 €	100,00%	8 MESES	61

C/. Sanlúcar de Barrameda, nº 3 - 21071 - Huelva.
Telf: 959 011 400. Fax: 959 011 410
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es



Código:	KWMFJ759S3V9CS4Emg4UdjZ+2laZZX	Fecha	25/09/2018
Firmado Por	FRANCISCO JOSE ROMERO RICO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/7



JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA

Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior

Nº EXPTE.	ENTIDAD	TITULO PROYECTO	PRESUP. TOTAL ACEPTADO	CONTRIB. ENTIDAD	CONTRIB. OTRAS ENTIDADES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%	PLAZO EJECUCIÓN	BAREMO
HU/PM1/2018/24	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA "CODENAF"	CAPACITACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y LABORAL	4.260,47 €	0,00 €	0,00 €	4.260,47 €	100,00%	6 MESES	60
HU/PM1/2018/39	ASOCIACIÓN DE PERSONAS EXPERTAS Y VOLUNTARIAS "UNIPO"	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL "AVANZANDO JUNT@S"	5.570,59 €	1.310,12 €	0,00 €	4.260,47 €	76,48%	5 MESES	60
HU/PM1/2018/05	ASOCIACIÓN HUELVA ACOGE	MEDIACIÓN INTERCULTURAL CON TRABAJADORES/AS AGRÍCOLAS DE TEMPORADA	4.189,46 €	0,00 €	0,00 €	4.189,46 €	100,00%	7 MESES	59
HU/PM1/2018/02	ASOCIACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD ENTRE SENEGALESES "DIAPPO"	CASA DE ACOGIDA TEMPORAL	4.118,45 €	0,00 €	0,00 €	4.118,45 €	100,00%	5 MESES	58
HU/PM1/2018/13	ASOCIACIÓN DE MALIENSES PARA INMIGRANTES EN ESPAÑA "A.M.I.E"	GENERANDO OPORTUNIDADES PARA LA CONVIVENCIA INCLUSIVA	3.976,44 €	0,00 €	0,00 €	3.976,44 €	100,00%	8 MESES	56
HU/PM1/2018/23	ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES EN ACCIÓN "AMIA"	MEDIACIÓN INTERCULTURAL "TOLERA MÁS"	4.615,44 €	639,00 €	0,00 €	3.976,44 €	86,16%	7 MESES	56
HU/PM1/2018/29	ASOCIACIÓN DE MUJERES AZALEA 2003	ACOMPañAMIENTOS E INFORMACIÓN	3.905,42 €	0,00 €	0,00 €	3.905,42 €	100,00%	6 MESES	55
HU/PM1/2018/32	ASOCIACIÓN DE APOYO A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS "ACODES"	TRABAJANDO SEGURO	3.834,42 €	0,00 €	0,00 €	3.834,42 €	100,00%	5 MESES	54
HU/PM1/2018/26	ASOCIACIÓN ANIMA VITAE	V JORNADAS LOCALES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	100,00%	10 MESES	53
HU/PM1/2018/04	ASOCIACIÓN MUJERES ENTRE MUNDOS	APUESTA POR LA IGUALDAD	3.001,25 €	1,25 €	0,00 €	3.000,00 €	99,96%	6 MESES	52



C/. Sanlúcar de Barrameda, nº 3 - 21071 - Huelva.
 Telf: 959 011 400. Fax: 959 011 410
 Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	KWMFJ759S3V9CS4Emg4UdjZ+2laZZX	Fecha	25/09/2018
Firmado Por	FRANCISCO JOSE ROMERO RICO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/7



ANEXO 2. LISTADO DEFINITIVO DE NO BENEFICIARIOS DE LA LINEA 1

Nº EXPTE	ENTIDAD	TITULO PROYECTO	PUNTUACIÓN BAREMO
HU/PM1/2018/06	FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LA UNIÓN EUROPEA EN ANDALUCÍA "FORUM"	MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y SALUD LABORAL	51
HU/PM1/2018/10	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTOS "MZC"	PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INTEGRACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES FASE V	50
HU/PM1/2018/12	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	INTEGRAT-HUELVA	50
HU/PM1/2018/17	ASOCIACIÓN DE NUEVOS CIUDADANOS PARA LA INTERCULTURALIDAD "ASNUCI"	GESTIÓN ESTRATEGIA PARA EL EMPODERAMIENTO DEL COLECTIVO INMIGRANTE EN EL ENTORNO ASNUCI	50
HU/PM1/2018/35	FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN NORTE-SUR "FECONS"	COMEDOR SOCIAL DE LEPE	50
HU/PM1/2018/38	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE DROGODEPENDIENTES RESURRECCIÓN	PROYECTO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	50
HU/PM1/2018/21	ASOCIACIÓN HACÁN	BECAS+18	49
HU/PM1/2018/31	ASOCIACIÓN DE APOYO A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS-ACODES	INCLUYE-T	49
HU/PM1/2018/36	FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN NORTE-SUR "FECONS"	COMPRENDIÉNDONOS. CURSO DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLA	49
HU/PM1/2018/07	FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LA UNIÓN EUROPEA EN ANDALUCÍA "FORUM"	TALLERES DE ASOCIACIONISMO PARA INMIGRANTES	47
HU/PM1/2018/25	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA "CODENAF"	PAPELES MOJADOS "UNIDAD DE EMPODERAMIENTO DE PERSONAS MIGRANTES EN ASENTAMIENTOS"	47
HU/PM1/2018/33	ASOCIACIÓN DE APOYO A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS "ACODES"	JUNTOS SUMAMOS	46
HU/PM1/2018/16	ASOCIACIÓN DE NUEVOS CIUDADANOS PARA LA INTERCULTURALIDAD "ASNUCI"	RECICLA, REUTILIZA, RECUPERA SOLIDARIDAD.3R SOLIDARIAS	43
HU/PM1/2018/01	ASOCIACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD ENTRE SENEGALESES "DIAPPO"	COMEDOR SOCIAL DIAPPO-MOQUER	42
HU/PM1/2018/18	ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS. DELEGACIÓN HUELVA	DERECHOS PARA TOD@S	41
HU/PM1/2018/14	ASOCIACIÓN TRAPEROS HUELVA	ACOGIDA TRAPERERA	40
HU/PM1/2018/30	ASOCIACIÓN INTERCULTURAL FUENTES DE CULTURA, SAN JUAN DEL PUERTO	Y SIEMPRE MÁS ALLÁ	37
HU/PM1/2018/20	ASOCIACIÓN ENCUENTROS DEL SUR	CUADERNO PARA EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO	35



C/. Sanlúcar de Barrameda, nº 3 - 21071 - Huelva.
 Telf: 959 011 400. Fax: 959 011 410
 Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	KWMFJ759S3V9CS4Emg4UdjZ+2laZZX	Fecha	25/09/2018
Firmado Por	FRANCISCO JOSE ROMERO RICO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/7



ANEXO 3. LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS DE LA LINEA 1

Nº EXPTE	ENTIDAD	TITULO PROYECTO	MOTIVO EXCLUSIÓN
HU/PM1/2018/19	ACCEM	ACTUACIÓN CON POBLACIÓN SUBSAHARIANA	RENUNCIA



C/. Sanlúcar de Barrameda, nº 3 - 21071 - Huelva.
 Telf: 959 011 400. Fax: 959 011 410
 Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	KWMFJ759S3V9CS4Emg4UdjZ+2laZZX	Fecha	25/09/2018
Firmado Por	FRANCISCO JOSE ROMERO RICO	Página	7/7
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

